



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 169-2024-UNF/CO

Sullana, 01 de marzo de 2024.

#### VISTOS:



Oficio N° 004-2024-UNF-VPAC/DBU-USA-SST, de fecha 14 de febrero de 2024; Oficio N° 039-2024-UNF-VPAC/DBU-USA, de fecha 14 de febrero de 2024; Oficio N° 049-2024-UNF-VPAC/DBU, de fecha 15 de febrero de 2024; Oficio N° 249-2024-UNF-VPAC, de fecha 20 de febrero de 2024; Informe N° 080-2024-UNF-PCO/OPP, de fecha 23 de febrero de 2024; Oficio N° 290-2024-UNF-VPAC, de fecha 26 de febrero de 2024; Informe N° 0161-2024-UNF-OAJ, de fecha 29 de febrero de 2024; y,



#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.



Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Página | 1



Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*.

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, a través de la resolución de Comisión Organizadora N° 047-2023-UNF/CO, de fecha 16 de febrero de 2023, se resolvió aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social – 2023 de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 004-2024-UNF-VPAC/DBU-USA-SST, de fecha 14 de febrero de 2024, la Técnico enfermera Rosales Vásquez Cristhian, remite el plan de Trabajo para el año 2024 del servicio de Salud - Tópico; al jefe de la Unidad de Servicios Asistenciales.

Que, con Oficio N° 039-2024-UNF-VPAC/DBU-USA, de fecha 14 de febrero de 2024, la Unidad de Servicios Asistenciales, Informa el plan de Trabajo del servicio de Salud - Tópico 2024; a la jefa de la Dirección de Bienestar Universitario.

Que, mediante Oficio N° 049-2024-UNF-VPAC/DBU, de fecha 15 de febrero de 2024, la jefa de la Dirección de Bienestar Universitario, alcanza plan de Trabajo del servicio de Salud - Tópico 2024; a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N° 249-2024-UNF-VPAC, de fecha 20 de febrero de 2024, la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del plan de Trabajo del servicio de Salud - Tópico 2024 de la Dirección de Bienestar Universitario.

Que, mediante Informe N° 080-2024-UNF-PCO/OPP, de fecha 23 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión técnica de Disponibilidad Presupuestaria para la ejecución del plan de Trabajo del servicio de Salud - Tópico 2024; a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N° 290-2024-UNF-VPAC, de fecha 26 de febrero de 2024, la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, solicita al jefe de la Oficina de Asesoría jurídica, opinión legal sobre del plan de Trabajo del servicio de Salud – Tópico 2024.

Que, mediante Informe N° 0161-2024-UNF-OAJ, de fecha 29 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que, en atención a los actuados administrativos es viable jurídicamente la aprobación de Plan de Trabajo del Servicio de Salud – Tópico 2024 de la Dirección de Bienestar Universitario de la Unidad de Servicios Asistenciales.

Que, con ACTA N° 018-2024-SO-CO, de fecha 01 de marzo del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo del Servicio de Salud – Tópico, organizado por la Dirección de Bienestar Universitario,



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

*Unidad de Servicios Asistenciales y Servicio de Salud - Tópico de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.*

**ENCARGAR** a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 018-2024-SO-CO, de fecha 01 de marzo del 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo del Servicio de Salud – Tópico, organizado por la Dirección de Bienestar Universitario, Unidad de Servicios Asistenciales y Servicio de Salud - Tópico de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Página | 4

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dra. María Jimérez de Benites  
Vicepresidenta Académica de la  
Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. BALDEMAR JAVIER FARFAN  
Vicepresidente de Investigación

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "**

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**



P

## **Plan de Trabajo del Servicio de Salud – Tópico**

Sullana – Perú

**2024**



[www.unf.edu.pe](http://www.unf.edu.pe)

## Plan de Trabajo de Servicio de Salud – Tópico 2024

### PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD – TÓPICO 2024

#### INTRODUCCIÓN

Según la condición VI de la publicación "Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Servicio Universitario Peruano" de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria - SUNEDU los servicios de salud están disponibles en una universidad pública para toda su población, debiendo contar con un presupuesto para brindar el servicio. Por su parte el "anexo 2 del programa presupuestal 0066 MINEDU" los servicios de salud son pertinentes y complementarios a la formación del estudiante para atender los casos de riesgo social, afectivo, económico que conduzcan a la deserción estudiantil durante los dos primeros años académicos.

Estos servicios de apoyo se brindan a estudiantes con dificultades familiares, personales, laborales u otros que limitan el adecuado desempeño académico. Así mismo, en el contexto donde se ubica la UNF es necesario sensibilizar a la población Universitaria y atender la problemática de salud de toda la Comunidad Universitaria a fin de abordar la salud de forma integral y articulada en coherencia con la normativa vigente y los estándares de calidad Universitaria y responsabilidad social.

La Universidad Nacional de Frontera (UNF) brinda carreras profesionales de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Económica, Administración Hotelera y de Turismo, Ingeniería ambiental, Ingeniería en Biotecnología, Ingeniería Forestal y su finalidad es formar profesionales con conocimiento científico, tecnológico y humanístico de calidad, conscientes de nuestra diversidad cultural, que contribuye con el desarrollo sustentable de la región noroeste y del país.

El Servicio de Salud – Tópico de la Universidad Nacional de Frontera, desde su creación ha venido brindando atención en prevención, promoción y recuperación en salud a la Comunidad Universitaria.

f

En base a la Ley general de salud N° 26842, XVI el cual promueve la educación y salud en todos los niveles y modalidades; el Servicio de Salud – Tópico, se encuentra presto a seguir realizando las atenciones correspondientes, empleando en esta oportunidad los medios virtuales y atención presencial, brindando orientación y educación en temática de la promoción y prevención de la salud en beneficio de la Comunidad Universitaria cumpliendo las normas antes expuestas.

#### I. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú (1993)
- Ley N° 28044- Ley general de educación.
- Ley N° 30220- Ley Universitaria y su modificatoria.
- Ley N° 29568- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- Reglamento General de la Universidad Nacional de Frontera.
- Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2026, Resolución 118-2022-MINEDU.
- Plan Estratégico Institucional UNF 2020-2025 aprobado con Resolución N° 197-2022-UNF-CO
- Decreto Supremo N° 016-2022-PCM
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificaciones.



## Plan de Trabajo de Servicio de Salud – Tópico 2024

### II. OBJETIVOS

#### Objetivo general:

- Brindar un Servicio de Salud de calidad con un enfoque preventivo, promocional y recuperativo, a través de la atención presencial y/o virtual, dirigido a los miembros de la Comunidad Universitaria.

#### Objetivos específicos:

- Fortalecer la salud sexual responsable para la prevención de enfermedades de transmisión sexual, VIH, prevención de cáncer de cuello uterino, cáncer de mama y embarazos no planificados en la Comunidad Universitaria, mediante el Programa "Salud Sexual y Reproductiva".
- Ofrecer ponencias educativas presenciales y/o virtuales con acciones preventivas en salud física, fortaleciendo el autocuidado para evitar enfermedades que interfieran en el proceso de aprendizaje y/o laboral, a través del programa "Universidad Saludable".
- Identificar el estado de salud física de los estudiantes de la Comunidad Universitaria.
- Brindar consultas en medicina las cuales serán presenciales y/o virtuales a través del programa Telesalud a favor de la Comunidad Universitaria.
- Brindar la orientación y monitoreo para la atención y orientación en salud física, desde la atención primaria hasta la referencia a especialistas.

### III. INDICADORES DETERMINADOS EN BASE A LOS OBJETIVOS Y FINES DE LA UNIVERSIDAD

f

La Dirección de Bienestar Universitario, a través del Servicio de Salud – Tópico, ha elaborado el Plan de Trabajo 2024 que responde al plan de actividades del programa presupuestal 066 "Formación Universitaria de pregrado" diseñado por el Ministerio de Educación en base a la Ley Universitaria N°30220.

Plan de Trabajo del Servicio de Salud – Tópico 2024 se enmarca al "Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2023 del Sector Educación" y en el objetivo estratégico 5 que señala "Educación superior de calidad se convierte en factor favorable para el desarrollo y la competitividad nacional" y el objetivo estratégico 6 "Una sociedad que educa a sus ciudadanos y los compromete con su Comunidad" del Proyecto Educativo Nacional al 2021 de educación.

El presente Plan de Trabajo del Servicio de Salud – Tópico se basa su actuación en los lineamientos de la política de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, además del Plan Estratégico Sectorial de este Ministerio mediante el objetivo estratégico 2 "Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con condiciones básicas de calidad".

También está alineado al Plan OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2021- 2023 aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2020-UNF/CO a través de su objetivo estratégico institucional 01 "Garantizar la formación profesional por competencias de los estudiantes" y la acción estratégica institucional 01.05 "Servicio de apoyo integral de manera oportuna para los estudiantes".



**Plan de Trabajo de Servicio de Salud – Tópico 2024**

**IV. BENEFICIARIOS**

Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera.

**V. ACTIVIDADES**

- Atención presencial a pacientes con enfermedades agudas o crónicas, que lo soliciten o presenten riesgo en su estado de salud registrándose en la historia clínica, registro de atención en enfermería y drive del Servicio de Salud - Tópico.
- Fortalecer la salud sexual responsable mediante la atención por obstetricia para la prevención de enfermedades de transmisión sexual, VIH, prevención de cáncer de cuello uterino, cáncer de mama y embarazos no planificados en la Comunidad Universitaria.
- Realizar acciones preventivas promocionales mediante la "Universidad saludable", empleando material educativo y audiovisual para compartir con la Comunidad Universitaria.
- Realizar planes de trabajo de las actividades programadas del Servicio de Salud – Tópico.
- Realizar los requerimientos programados del Servicio de Salud – Tópico para brindar un servicio de calidad a la Comunidad Universitaria.
- Ingresar diariamente la salida de medicamentos en el drive del Servicio de Salud – Tópico.
- Mantener actualizado mensualmente el inventario de farmacia.
- Realizar una encuesta de satisfacción a los estudiantes de la atención recibida en el Servicio de Salud – Tópico.

f

**VI. RESULTADOS ESPERADOS**

- Se realizará la atención del 90% de los estudiantes los cuales serán evaluados y recibirán información sobre la percepción de su estado de salud física.
- Se realizará el Programa "Salud Sexual y Reproductiva" logrando fortalecer la salud sexual responsable para la prevención de enfermedades de transmisión sexual, VIH, prevención de cáncer de cuello uterino, cáncer de mama y embarazos no planificados en la Comunidad Universitaria.
- Se ejecutarán al 100% las acciones preventivas promocionales mediante el "Universidad saludable", mediante el desarrollo de sesiones educativas presenciales y/o virtuales transmitidos en el campus universitario y/o redes sociales de la entidad empleando material educativo y audiovisual.
- Se realizarán los planes de trabajo de las actividades programadas del Servicio de Salud – Tópico.
- Se realizarán las gestiones y solicitudes de los requerimientos del Servicio de Salud – Tópico que tiene programado para brindar un servicio de calidad a la Comunidad Universitaria.
- Se ingresará diariamente la salida de medicamentos en el drive del Servicio de Salud – Tópico.



**Plan de Trabajo de Servicio de Salud – Tópico 2024**

- Se mantendrá actualizado mensualmente el inventario de farmacia.
- Se realizará una evaluación de satisfacción, teniendo en cuenta que el 90% de los beneficiarios están satisfechos con la atención recibida por el personal de salud del Servicios de Salud – Tópico.

**VII. PRESUPUESTO**

La Dirección de Bienestar Universitario, para el presente año ha designado un presupuesto para el Servicio de Salud – Tópico la cantidad de **S/206,159.00** nuevos soles.

**RESPONSABLES**

- Dirección de Bienestar Universitario.
- Unidad de Servicios Asistenciales.
- Servicio de Salud – Tópico.

**VIII. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Se realizará el seguimiento mediante las visitas domiciliarias, telecomunicación y Teleorientación por los profesionales de la salud del Servicio de Salud – Tópico de forma mensual. Se aplicará una encuesta de satisfacción a los beneficiarios que recurrieron al servicio de forma mensual en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario.

**IX. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN**

N°	18. Servicio de Bienestar Tópico - DBU	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2024													
		LINEA DE BASE	META - ACTIVIDADES PROPUESTA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Atención en medicina y enfermería dirigido a los miembros de la Comunidad	0	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Programa de "Salud sexual y reproductiva"	0	2								1				1
3	Programa de prevención y promoción en salud "Universidad saludable"	0	6					1	1	1		1	1	1	
4	Evaluación médica a estudiantes	0	3			1		1			1				
5	Campaña de Salud	0	1							1					
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>24</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

**X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD**



Plan de Trabajo de Servicio de Salud – Tópico 2024

3	Programa "SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA"	Día mundial de la lucha contra el SIDA	Profesionales del Servicio de Salud Tópico		0	0													1	1	Personal del Servicio de Salud - Tópico	
		Ponencia y Consultas personalizadas por el Día Internacional de la Planificación Familiar	Contratación de servicio de profesionales especialistas en diferentes temas de salud 2.3.2.7.2.7	Conformidad de servicios			1,800.00	✓												1		1
4	Programa de Prevención Y Promoción en Salud "UNIVERSIDAD SALUDABLE"	Campaña médica y toma de presión arterial por el día mundial de la Hipertensión	Profesionales del Servicio De Salud Tópico	Conformidad de servicios	0	0													1	1	Personal del Servicio de Salud - Tópico	
		Taller práctico de primeros auxilios y RCP	Profesionales del Servicio De Salud Tópico	Conformidad de servicios	0	0													1	1		
		Campaña de desparasitación a la Comunidad Universitaria	Profesionales del Servicio De Salud Tópico	Conformidad de servicios	0	0													1	1		
		Importancia de la vacunación contra la influenza	Profesionales del Servicio De Salud Tópico		0	0														1		1
		Autoexamen de mamas, por el Día Internacional de la Lucha contra el cáncer de mama	Contratación de servicio de profesionales especialistas en diferentes temas de salud 2.3. 2 7. 2 7	Conformidad de servicios			1,800.00	✓												1		1
		Campaña de tamizaje de glucosa y Baitón por el día mundial de la Diabetes Mellitus 2.3.2.7.2.7	Profesionales del Servicio De Salud Tópico	Conformidad de servicios	0	3,000.00	✓													1		1

